

OFERTA DE COMPRA N° 147

FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017



Nombre de la oferta	SUMINISTRO DE COLCHONETAS
Producto	Colchonetas
Institución	Tribunal Supremo Electoral
Precio base	\$4,946.59 SIN IVA \$5,589.65 CON IVA Fondo de financiamiento GOES.
Cantidad	233
Término	Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará La Bolsa. Negocios Agrobursátiles, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Sociedad Anónima que en lo sucesivo se denominara NEAGRO, S.A. Tribunal Supremo Electoral que en lo sucesivo se denominará TSE
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 2) La negociación se llevará a cabo de forma total, no se admitirán fraccionamientos, siendo indispensable que el proveedor brinde el suministro en la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, la omisión de alguna de ellas, lo excluirá automáticamente de la evaluación. 3) Tres días antes de la negociación se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., una declaración jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participen en este proceso y que constituya una violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia, según el modelo de declaración jurada del Anexo II
Fecha máxima para realizar consultas	Se recibirán consultas cinco (5) días hábiles a partir de la primera publicación de la oferta de compra en la página electrónica www.bolpros.net
Fecha máxima para presentar muestras, ofertas técnicas o documentación	<p>Las Ofertas Técnicas (En cuadro comparativo donde se especifican las características solicitadas y ofertadas por el proveedor) y muestra correspondiente se recibirán en las oficinas de BOLPROS, hasta tres (3) días hábiles posteriores a dar respuesta a consultas.</p> <p>Toda muestra deberá estar debidamente identificada conforme a lo siguiente: OFERTA DE COMPRA NO. _____ Nombre del proceso: "SUMINISTRO DE COLCHONETAS" PUESTO DE BOLSA VENDEDOR CÓDIGO DEL PROVEEDOR</p> <p>Las referidas muestras serán devueltas en un período de cinco (5) días hábiles después del cierre del contrato, para aquellos proveedores que no resultaren ganadores en la Rueda de Negociación. Para el proveedor que resulte ganador, la muestra será devuelta una vez sea entregado el suministro a satisfacción.</p>
Especificaciones Técnicas	Según Numeral I. Especificaciones Técnicas
Origen	Indiferente

OFERTA DE COMPRA N° 147

FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017



<p>Fecha, volumen, horario, tipo de entrega y lugar de entrega</p>	<p>Fecha de entrega: a más tardar el 15 de diciembre de 2017 Volumen de entrega: Una sola entrega Horario de entrega: De Lunes a Viernes de las 08:00 a.m. a 12:40 p.m. y de la 13:20 p.m. a las 16:00 p.m. Lugar de entrega: En las instalaciones de Almacén General del TSE, ubicadas en 13 Calle Poniente, 81/83 Av. Nte. No. 4236, Colonia Escalón, San Salvador.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega emitida por BOLPROS (Original y Copia) b) Nota de remisión o envío a nombre del TSE (Original y Copia) c) Una vez entregado y recibido a satisfacción el suministro, se elaborarán 5 actas de recepción en original (1 Acta Original para Proveedor; 1 Acta Original para Administrador de Contrato; 1 acta Original exigida por la DFI para realizar pago; 2 Actas Originales para expediente UAC), las cuales deberán ser firmadas por el administrador de contrato correspondiente y el proveedor d) Fotocopia del Contrato
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Mantenimiento de oferta del 5% más IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2) Garantía de fiel cumplimiento de contrato: por un valor del 12% más IVA del monto contratado. <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas otorgadas a favor de La Bolsa, y emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>Estas garantías deben de cumplir con los requisitos estipulados en los Instructivos y Normativas de La Bolsa.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORANEA: En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO (0.10%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p>

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio

Penalización que deberá ser calculada por el comprador en conjunto con el Puesto de Bolsa comprador quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación del Puesto de Bolsa Comprador, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio.

EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.

En caso que los productos o servicios **no sean entregados**, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, el Puesto de Bolsa Comprador deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del **contrato por lo no entregado**, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para los puestos de bolsa contratantes, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de

	la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.
Documentación para tramitar cobro y fecha de pago	<p>Plazo de pago será sesenta (60) días calendario. El pago será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El pago se realizará por suministro recibido mediante la presentación de las correspondientes Comprobantes de Crédito Fiscal de cobro y actas de recepción del suministro debidamente suscrita por el administrador de contrato y el Proveedor, documento en el que se hará constar la entrega y recepción del suministro a satisfacción. Se cancelarán únicamente los suministros contratados y efectivamente proveídos por parte de "Proveedor".</p> <p>El periodo de pago comenzará a transcurrir una vez que el TSE verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos y que estos al mismo tiempo sean recibidos a satisfacción por el TSE, dicha documentación debe ser presentada POR EL Puesto De Bolsa Comprador en la Dirección Financiera Institucional, ubicada en la 13 Calle Poniente N° 4236, Col Escalón, San Salvador, para su verificación.</p> <p>Para la gestión de pago el proveedor deberá presentar en las instalaciones de NEAGRO, S.A. la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fotocopia certificada por notario del contrato. b) Acta de Recepción final, en original. c) Orden de Entrega emitida por Bolpros, firmada y sellada por el Administrador de Contrato. d) Comprobante de Crédito Fiscal a favor de NEAGRO, S.A. <p>Posterior a la presentación de la documentación antes descrita, cuando la Dirección Financiera Institucional del TSE lo requiera, el Puesto de Bolsa Comprador deberá presentar factura de consumidor final a cargo del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, en original y copia.</p> <p>La institución compradora, ha sido designada por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por tanto en toda facturación igual o superior a \$100.00 deberá detallarse la retención del 1% en concepto de IVA Retenido calculado sobre el valor negociado sin IVA.</p> <p>El comprobante de Crédito Fiscal que emita el Puesto de Bolsa Vendedor deberá incluir la descripción del producto/servicio, número de contrato, el precio, para lo que se harán aproximaciones hacia arriba siempre que el tercero y cuarto decimal sean iguales o mayores que 51 y abajo siempre que éstos sean igual o menor que 50.</p>
Otras condiciones	1) El puesto vendedor deberá garantizar que los documentos a cobro estén debidamente firmados y sellados por la Entidad Compradora, caso contrario se rechazará la documentación sin

	<p>ninguna responsabilidad para NEAGRO, S.A. o la Entidad Compradora.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Es responsabilidad del proveedor el suministro del transporte, manejo, carga y descarga del producto hasta el interior de las bodegas asignadas por el TSE para tal fin. 3) El embalaje de los suministros deberá ser de tal forma que no se dañe el producto suministrado 4) Todo producto que se dañe por manejo inadecuado en el traslado y/o la entrega, deberá ser repuesto por el proveedor sin que esto represente costo alguno para el TSE. 5) Las solicitudes de modificaciones a los plazos de entrega, deberán ser solicitadas al Comprador por NEAGRO, S.A. Según lo establecido en el Artículo 86 del INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES de BOLPROS, S.A. DE C.V, y serán aprobadas en los casos que el comprador no se vea afectado en su operatividad. 6) En los casos en que las entregas de productos fueran rechazadas más de una vez, calidad no acorde al contrato, falta de notificación previa a la entrega u otras causas de incumplimiento, se procederá a la ejecución del mismo, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviese pendiente. 7) El contrato podrá incrementarse hasta un porcentaje del 30% y si el porcentaje es mayor a dicho porcentaje, este deberá ser autorizado por la Junta Directiva de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, caso contrario con previo acuerdo entre las partes. 8) El Administrador de contrato, será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del presente contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Suministrante, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del comprador para que se notifique Al Puesto de Bolsa comprador y este a BOLPROS, S.A. DE C.V sobre los incumplimientos respectivos. 9) El puesto de Bolsa Vendedor que cierre contrato deberá presentar al Puesto de Bolsa Comprador (un (1) día hábil después de cerrado contrato) la siguiente documentación: NOTA CON INFORMACION DE PERSONAL DE CONTACTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: NOMBRE CARGO, EMAIL, TELEFONO. (Tres (3) días hábiles después de cerrado contrato) la siguiente documentación: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA según anexo III
Vigencia de la oferta	45 días calendario contados a partir de la primera publicación de la oferta de compra en la página electrónica www.bolpros.net
Vigencia del contrato	Hasta el 30 de abril de 2018.



OFERTA DE COMPRA N° 147
FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017



Prórrogas y adendas al contrato	De acuerdo a los artículos 82 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.
---------------------------------	--

OFERTA DE COMPRA N° 147
FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017

ANEXO I

I. Especificaciones Técnicas

Ítem No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario base	Monto total base
1	<p><u>Colchonetas</u></p> <p>Con medidas: 1.90 x 1.04 x 4 pulgadas (Se acepta medida 1.90 x 1.00 x 4 pulgadas)</p> <p>Forradas con tela estampada</p> <p>España comercial (Espuma con densidad de 10 kg)</p> <p>Las colchonetas deberán contar con zipper, ribete y con tipo de tela polycotton estampada</p> <p>El producto se deberá entregar en paquetes de 3 unidades</p>	Unidad	233	\$ 21.23	\$4,946.59
					\$4,946.59

OFERTA DE COMPRA N° 147
FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí _____, Notario del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Numero de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____ en su calidad de _____, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada " _____ " promovida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V., y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO ME DICE QUE: a) que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin de afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos o contratos para la división de mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vencidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitado los siguientes aspectos de la subasta de BOLPROS, S.A. de C.V.: uno) La participación en las subastas en BOLPROS, S.A. de C.V., dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados en la subasta en BOLPROS, S.A. de C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos contrataos. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FÉ: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: (se deberá relacionar Escritura de constitución, Escrituras de Modificación de los pactos sociales, si las hubiere, Credencial del }representante Legal y autorización de la junta directiva, según aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que sugieren en el proceso bursátil, señala como domicilio especial en la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se someten expresamente. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de ____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactadas conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-

OFERTA DE COMPRA N° 147
FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017

N° de Oferta	Producto o Servicio	Límite para consultas	Límite para presentar oferta técnica y muestras	Vigencia
147	Colchonetas	10/10/2017	3 días hábiles después de dar respuesta a consultas	17/11/2017

LAFISE:

Consulta No. 1

Esponja comercial, nos pueden indicar cuál es la densidad de la espuma si es de 8 o 10 Kgs. De densidad?

RESPUESTA: La esponja deberá contar con una densidad de 10 kg.

Consulta No. 2

Si lleva ribete, zipper y que tipo de tela es (policoton o Knit)

RESPUESTA: Las colchonetas deberán contar con zipper, ribete y con tipo de tela polycotton estampada.

Consulta No. 3

Van empacadas individualmente o en paquetes de 4 unidades?

RESPUESTA: El producto se deberá entregar en paquetes de 3 unidades.

SBS, S.A. DE C.V.

Consulta No.4

Por lo general todas las compras gubernamentales no permiten la operación cruzada a los Puestos de Bolsa, en esta oportunidad el Tribunal Supremo Electoral, permitirá la operación cruzada?

RESPUESTA: No se permitirá la operación cruzada.

Consulta No.5

Se solicita saber si se puede ofertar colchonetas con las medidas 1.90 x 1.00 x 4 pulgadas?

RESPUESTA: Sí, se puede ofertar en medidas 1.90 x 1.00 x 4 pulgadas.

Consulta No.6

El forro de la colchoneta deberá ser necesariamente de zipper y ribete?

OFERTA DE COMPRA N° 147
FECHA DE PUBLICACION 04/10/2017



RESPUESTA: Las colchonetas deberán contar con zipper y ribete.

Consulta No.7

Se solicita dar la especificación técnica de esponja comercial?

RESPUESTA: Esponja comercial con densidad de 10 kg.

Consulta No.8

Se sugiere que cada colchoneta sea empacada de forma individual en bolsa plástica transparente, esto permitirá que en su almacenamiento no sufra deterioro o acumulación de polvo.

RESPUESTA: El producto se deberá entregar en paquetes de 3 unidades.

Consulta No.9

Solicitamos saber si las entregas final se realizara el día 15 de dic/2017, cuando es la fecha máxima para presentar las debidas facturas a cobro y emisión de quedan?

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en el apartado Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de la oferta de compra.

Atentamente,

Ing. Walter Alejandro Olivares León
Gerente de Operaciones